



RADICADO:	08001-31-03-008-2012-00143-00
PROCESO:	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	ANDREA MIRA ESPINOSA Y OTROS
DEMANDADA:	COLMÉDICA MEDICINA PREPAGADA S.A. Y OTRA

Informe secretarial: Señor Juez, pasa a su despacho el presente proceso ordinario de responsabilidad civil médica contractual, informándole que, se ha solicitado la citación de los peritos médicos para la contradicción de sus dictámenes. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 30 de enero de 2024

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. - Treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede y, revisado el expediente, se tiene que en efecto, tanto la parte demandante como las demandadas Colmédica Medicina Prepagada S.A. y Aliansalud Entidad Promotora de Salud S.A., al igual que las llamadas en garantía IPS Salud del Caribe Limitada y Liberty Seguros S.A., solicitan la comparecencia de los peritos médicos Alfredo Pugliese Jiménez y Levin Marún García, a fin de someter a contradicción los dictámenes periciales rendidos, en la audiencia prevista para el próximo 8 de febrero de 2024 a las 10:00 AM. (Documentos digitales No. 159, 160, 162, 169 y 170).

Así las cosas, por resultar procedente y, comoquiera que a voces del artículo 228 del CGP el despacho también lo estima necesario, se dispondrá citar a los mencionados auxiliares de la justicia, para que comparezcan a la aludida audiencia, a efectos de surtir la contradicción de sus experticias.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

ÚNICO: CITAR a los peritos médicos Alfredo Pugliese Jiménez y Levin Marún García, para que comparezcan a la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento que se llevará a cabo el próximo 8 de febrero de 2024 a las 10:00 AM, en la cual se someterán a contradicción los dictámenes periciales rendidos. Por secretaría oficiar para poner en conocimiento la presente decisión.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,


MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

AJAR.

Firmado Por:
Melvin Munir Cohen Puerta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2038aadade9169faba439c3c3eb8caff50aaf8215128833caf8f67e03ceb3478**

Documento generado en 30/01/2024 02:19:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>